

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017), el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2025. Este acto administrativo ha sido propuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (por encomienda, Resolución 29601/2024, de 22 de julio), Técnico Medio de Relaciones Laborales, María Isabel Tavío Hinestrosa.”

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (por Vacancia Resolución 37869/2024, de 4 de octubre), LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

113.475

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

1.905

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“9º. EXPEDIENTE 5103/2022. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR: RECATEGORIZACIÓN A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA MARMOLEJOS M-16. ACUERDOS PROCEDENTES.

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Vista la propuesta de acuerdo, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías, Obras, Medio Ambiente y Servicios acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: Recategorización a Suelo Urbano Consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16 toda vez que con la disponibilidad municipal del suelo afecto a la ampliación de la calle Marmolejos se habilita la inmediata ejecución por parte del Ayuntamiento del mismo, en base al interés general de resolver el problema de seguridad vial que supone el actual estrechamiento de la vía en este punto, y con ello la dotación de los servicios precisos para ostentar tal categorización.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando el boletín en el que ha sido publicado el Informe Ambiental Estratégico.

TERCERO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General

de Ordenación de Gáldar: Recategorización a Suelo Urbano Consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la Evaluación Ambiental Estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: Recategorización a Suelo Urbano Consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.”

(...)

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: Recategorización a Suelo Urbano Consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16 toda vez que con la disponibilidad municipal del suelo afecto a la ampliación de la calle Marmolejos se habilita la inmediata ejecución por parte del Ayuntamiento del mismo, en base al interés general de resolver el problema de seguridad vial que supone el actual estrechamiento de la vía en este punto, y con ello la dotación de los servicios precisos para ostentar tal categorización.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Igualmente, se publicará el citado Acuerdo junto con el contenido de la Normativa de la Modificación Puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 155 de la citada Ley y en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, indicando el boletín en el que ha sido publicado el Informe Ambiental Estratégico.

TERCERO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: Recategorización a Suelo Urbano Consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16, aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la Evaluación Ambiental Estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Una vez diligenciado, remítase un ejemplar íntegro de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Gáldar: Recategorización a Suelo Urbano Consolidado del ámbito de la Actuación Urbanística Aislada Marmolejos M-16, aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 ter apartado 2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la total eficacia y vigencia del documento aprobado se procede a la publicación íntegra de la normativa específica.

Asimismo, se hace saber que el acuerdo del Órgano de Evaluación Ambiental de Gran Canaria, de 21 de febrero de 2024, por el que se formula el Informe Ambiental Estratégico fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 42 de fecha 5 de abril de 2024.

Contra el presente acuerdo que agota la Vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Gáldar, a veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

